COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 PARA LA"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERENDUM 2017".

INFORME DE EVALUACION

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de la oferta presentada en el proceso de **LCO N° 01/2017** de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERENDUM 2017"**.

Primeramente es importante destacar que las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación, nombrado por **Orden Particular N° 787,** del Comando de la Armada, de fecha 30 de diciembre del 2016, siendo miembros del mencionado Comité, los siguientes:

PRESIDENTE
Cap N DEM BIENVENIDO ISMAEL ARÉVALOS GUILLÉN

SECRETARIO
Tte F Int JOSÉ MARÍA FARIÑA RAMÍREZ

MIEMBROS:
Cap F DEM OSMAR RAMÓN ARECO QUIÑONEZ
Cap C DEM HECTOR DANIEL MEDINA SANTA CRUZ
Cap C DEM JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE

ASESOR JURIDICO:
GDJM JORGE DANIEL VERDÚN DUARTE

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. Acta de Apertura de Ofertas.

El día martes **27 de diciembre de 2.016, a las 10:00 horas**, finaliza la recepción de las ofertas; siendo **las 10:15 horas,** se procedió a realizar la apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, **DELFIN IND & COM, KUATIAPO S.A y MENEVA S.R.L..**, donde se realizó una verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado, conforme a lo que prescribe las disposiciones legales que rige la materia; y conforme al **ACTA N° 113/2016 – APERTURA DE OFERTAS,** la cual forma parte de este informe y en donde expresa textualmente que los oferentes presentaron sus ofertas según se detalla a continuación:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta	Documentación Sustancial
1	DELFIN IND & COM de Norma López	183.940.200.-	COMPLETA
2	KUATIAPO S.A.	159.162.800.-	COMPLETA
3	MENEVA S.R.L.	160.052.050.-	COMPLETA

Observación:

A pedido de la Señora **LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO**, con **C.I. N° 3.649.471**, en representación de la firma **KUATIAPO S.A**, deja la siguiente observación:

➢ *La empresa DELFIN IND & COM. de Norma López, no presenta el* ***Certificado de Origen Nacional con el ID de la Licitación****, por los ítems cotizados para ser beneficiado con el margen de preferencia.*

Aclaración:

La observación manifestada por el representante de la firma KUATIAPO S.A., serán analizadas en la instancia correspondiente, conforme a la cronología establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterio de evaluación y calificación.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. Evaluación de la Oferta con Respecto a los Requisitos de Carácter Sustancial.

En esta etapa se verifica el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, dando como resultado lo siguiente:

Nº	Oferente	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1.	KUATIAPO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	MENEVA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	DELFIN IND & COM de Norma López	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación confirma que las firmas comerciales KUATIAPO S.A., MENEVA S.R.L. y DELFIN IND& COM, "CUMPLEN" con los requisitos exigidos por la Convocante.

2.1. Calificación legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.

En esta etapa, el comité de evaluación se verifica a los oferentes si no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incs "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones

Destacamos que los oferentes: **DELFIN IND & COM, KUATIAPO S.A y MENEVA S.R.L.** proporcionaron en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Posteriormente, mediante Nota formal, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, sea verificada a los socios y/o representantes legales de las firmas comerciales KUATIAPO S.A., MENEVA S.R.L. y DELFIN IND& COM, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida el reporte generado por el SINARH, se procedió a analizarlas resultando lo siguiente:

N°	OFERENTES	SOCIOS / REPRESENTANTES	C.I.P N°
1	MENEVA S.R.L.	Edgar Alejandro Añazco Franco	921.153
		Herminia Vera de Añazco*	978.134
2	KUATIAPO S.A.	María Lucila de Fátima Zanabria Rivarola	3.188.069
		Pablo Eugenio Zanabria Rivarola	1.491.680
3	DELFIN IND & COM	Norma Elizabeth López de Giacomi	503.840

*Observación: con respecto a la señora Carolina Herminia Vera de Añazco, con C.I. 978.134, quien figura como persona existente en otra entidad, específicamente en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo constatado en el reporte generado por el SINARH, pero, analizando a profundidad, la misma renunció en fecha 02/03/09, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1626/00 en su Artículo 40 establece que; La relación jurídica entre un organismo o entidad del estado y sus funcionarios terminara por: a) Renuncia…, a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma **MENEVA S.R.L.**, para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene en establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con base al cuadro que antecede, este Comité de Evaluación confirma que ninguno de los socios y/o representantes se encuentran comprometidos en los incisos a y b del artículo 40 de la Ley 2051/03. Por lo tanto la firma MENEVA S.R.L. KUATIAPO S.A., DELFIN IND & COM, "CUMPLEN" con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante

3. Comparación de Precios y Agrupamiento de Ofertas.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es POR ITEMS; se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; para lo cual se preparó la planilla de comparación de ofertas, a los efectos de agruparlas de menor a mayor, dando como resultado los siguientes:

ITEM N° 1 -PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO		
Ubicación	**Oferente**	**Precio Unitario**
1°	**KUATIAPO S.A.**	**21.800**
2°	MENEVA S.R.L.	21.950
3°	DELFIN IND & CIA	25.200

ITEM N° 2 -PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4		
Ubicación	**Oferente**	**Precio Unitario**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**19.450**
2°	KUATIAPO S.A.	19.500
3°	DELFIN IND & CIA	22500

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La firma **KUATIAPO S.A.,** presenta el precio más bajo en el ítem N° 1 y;
- ✓ La firma **MENEVA S.R.L.,** presenta el precio más bajo en el ítem N° 3.

4. <u>Verificación de los Demás Requisitos para Calificación Posterior</u>.

Después de determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO.

empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

En ese sentido, se procedió a verificar las documentaciones presentadas por el oferente, a fin de determinar su cumplimiento con los demás requerimientos establecidos por la convocante en el Pliego de Bases y condiciones; una vez verificada las documentaciones para cada caso, dio lugar a la solicitud de las documentaciones y/o aclaraciones citadas a continuación, mediante Nota N° 02/17 y 03/17 del Comité de Evaluación a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, de fecha 12 de enero de 2017, en cuanto a los siguientes puntos:

MENEVA S.R.L.

a) Balances Generales correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014.

KUATIAPO S.A.

a) Balances Generales correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015.
b) Copia de contratos, facturaciones o actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes similares como por ejemplo: (adquisición de resmas de papel) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 30% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
c) Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2013, 2014, 2015) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
d) Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones
e) El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.

Las documentaciones y/o aclaraciones solicitadas, deberán ser presentadas por los oferentes a la unidad operativa de contrataciones, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, a partir de tener conocimiento de la misma.

Finalizado el plazo establecido por la Convocante, se recepcionan las documentaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, presentadas por los oferentes mencionados más arriba.

4.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que se utiliza es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013 – 2014 - 2015)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013 – 2014 - 2015)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2013 – 2014 - 2015), no deberá ser negativo.

Se analizó los balances y la planilla de ratios financieros presentados por los oferentes de los años indicados como referencia, para tal efecto dio es siguiente resultado:

N°	Empresa	Ratios	Promedio	Observación
1	MENEVA S.R.L.	Liquidez	13,58	CUMPLE
		Endeudamiento	0,07	CUMPLE
		Rentabilidad	0,17	CUMPLE

2	KUATIAPO S.A.	Liquidez	**1,45**	CUMPLE
		Endeudamiento	**0,61**	CUMPLE
		Rentabilidad	**0,08**	CUMPLE

En cuanto a la capacidad financiera, este Comité de Evaluación confirma que las empresas MENEVA S.R.L. y KUATIAPO S.A., están en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante.

4.2. Análisis de los Precios Ofertados.

Durante la evaluación se tuvo en cuenta lo establecido por **Resolución DNCP Nº 1173/2016,** Artículo 1º, Análisis de Precios Ofertado; durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítems, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems), y;

Según la planilla de comparación del precio ofertado, con relación al precio referencial, el resultante de la operación fue lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario	Precio Referencial	Diferencia en Guaraníes	Porcentaje
1	Papel Alcalino Tamaño Oficio	21.800	25.500	-3.700	-17
2.	Papel Alcalino Tamaño A4	19.450	23.000	-3.550	-18

Conforme al porcentaje generado y demostrado con anterioridad, no se ha solicitado la explicación del precio ofertado, ya que no ha sido superior al 30 % por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial. Por lo tanto cumple en esta etapa.

4.3. Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia:

PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PBC	MENEVA S.R.L.	KUATIAPO S.A.
Copia de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes similares como por ejemplo: (adquisición de resmas de papel) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 30% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2013, 2014, 2015) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Capacidad Técnica

PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PBC	MENEVA S.R.L.	KUATIAPO S.A.
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

4.3. Margen de Preferencia para Productos Nacionales.

Durante la evaluación de las ofertas se tuvo en cuenta la legislación vigente en cuanto la aplicación del margen de preferencia; en ese sentido, traemos a colación la observación formulada por la Señora **LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO**, en representación de la firma **KUATIAPO S.A.**, en la que señala que: *"la empresa DELFIN IND & COM. de NORMA LÓPEZ, no presentó el **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL CON EL ID DE LA LICITACIÓN**, por los ítems cotizados para ser beneficiado con el margen de preferencia".*

Que en ese sentido el Art. 1° de la Resolución N° 1.269 del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 12 de Octubre de 2016, por la cual se modifica el art.4° de la Resolución N° 349 de fecha 31 de marzo de 2016 "POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TASAS POR LA EMISION DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A TRAMITES EFECTUADOS ANTE DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA", modificada por la Resolución N° 1.060/16, en su tercer párrafo señala lo siguiente "*1) El certificado emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, declarado por el solicitante. 2) En los procesos de compra pública por los Organismos y entidades del estado (OEE), bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en la Ley N° 2.051/03, el Certificado emitido tendrá una validez de cuatro meses para todos los rubros y en todos los procesos que el oferente decida participar. El plazo de vigencia del certificado se computara a partir de la fecha de su expedición*".

Del mismo modo el art. 2° del mismo cuerpo legal señala *"Disponer que la Dirección de Producto y Empleo Nacional de la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria, consigne expresamente en los Certificados emitidos con vigencia temporal de cuatro meses, **QUE LOS MISMOS SERÁN ÚNICAMENTE VÁLIDOS PARA SU PRESENTACIÓN EN PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".***

Por todo lo expuesto precedentemente y atendiendo que el presente proceso licitatorio, es bajo la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS; por lo que no se aplicó el margen de preferencia a la oferta presenta por la firma DELFIN IND & COM, por no ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 1269/2106 del MIC.

5. <u>Conclusión</u>

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas MENEVA S.R.L. y KUATIAPO S.A., cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes:

1) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2) Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados

3) Presentan los precios evaluados como las más bajas.

6. Recomendación

Por las consideraciones, ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar, conforme se detalla a continuación:

a) Adjudicar el contrato a la empresa **KUATIAPO S.A.** en el Ítem N° 1, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
b) Adjudicar el contrato a la empresa **MENEVA S.R.L.** en el Ítem N° 2, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
c) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, realice la imputación de los montos correspondientes a las empresas detalladas más arriba, conforme a la programación y disponibilidad presupuestaria establecida para el presente proceso licitatorio.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 31 de enero de 2017

JORGE DANIEL VERDUN DUARTE
GD JM – Asesor Jurídico C.E.

JOSÉ MARÍA FARIÑA RAMÍREZ
Tte F Int - Secretario C.E.

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
Cap C DEM – Miembro C.E.

HÉCTOR DANIEL MEDINA SANTACRUZ
Cap C DEM – Miembro C.E.

OSMAR RAMÓN ARECO QUIÑONEZ
Cap F DEM – Miembro C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

BIENVENIDO ISMAEL ARÉVALOS GUILLEN
Cap N DEM – Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 PARA LA"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERENDUM 2017"

ANEXO I:

1. Al Oferente **KUATIAPO S.A.**, hasta la suma de Gs. 137.361.800 (Guaraníes ciento treinta y siete millones trescientos sesenta y un mil ochocientos), conforme se detalla a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca ******	**Procedencia ******	**Unidad de Medida***	**Cantidad ***	**Presentación ***	**Precio unitario (IVA incluido)******	**Precio Total (IVA incluido)******
1-	14111507-003	Papel Alcalino Tamaño Oficio	Brio	Brasil	Unidad	6.301	Resmas	**21.800**	**137.361.800**
****Precio Total:**									**137.361.800**

2. Al Oferente **MENEVA S.R.L.**, hasta la suma de Gs. 21.745.100 (Guaraníes veinte y un millones setecientos cuarenta y cinco mil cien), conforme se detalla a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca ******	**Procedencia ******	**Unidad de Medida***	**Cantidad ***	**Presentación ***	**Precio unitario (IVA incluido)******	**Precio Total (IVA incluido)******
2-	14111507-002	Papel Alcalino Tamaño A4	Chamex	Brasil	Unidad	1.118	Resmas	**19.450**	**21.745.100**
****Precio Total:**									**21.745.100**

PEDRO VERA VILLAR
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ M. OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3